



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

COLEGIO EMBLEMÁTICO

"NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"

Resolución Ministerial N° 318-2010-ED
Jr. Santa Bárbara N° 420; Teléfono 505513 / 335784

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Ilave, 19 de diciembre del 2024

OFICIO N° 0214-2024-D.EIES"NSC"1SEÑORA : DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO
(Oficina de recursos humanos)

ASUNTO : ELEVA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO DOCENTE DE LA ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICA PARA EFECTOS DE PAGO, DOCENTE DEL COLEGIO EMBLEMÁTICO "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN".

Es grato de dirigirme usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del corporativo del Colegio Emblemático "Nuestra Señora del Carmen" de la ciudad de Ilave, así mismo alcanzarle la **propuesta de contrato docente para efectos de pago** a favor del profesor **CUEVASO LOAYZA EDWIN ELOY**, con DNI N° 43165264, **a partir del 18 de diciembre al 31 diciembre del 2024.**

Dicha propuesta de contrato docente es en merito a la Licencia sin goce de haber del Prof. FELIX WILFREDO RIVERA CONDORI (Oficio 0213-2024-D.EIES"NSC"1). Se adjunta los documentos respectivos, para su trámite administrativo.

Sin otro particular, es propicia de la oportunidad para expresarle mi estima personal.

Atentamente,

Prof. GREGORIO J. QUISPE LLANO
DIRECTOR
EMBLEMÁTICO I.E.S.
"NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"GJQLI/D.EIES"NSC"1
Arch.
c.c.

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO ADMINISTRATIVO N° 056-2024-DEIES"NSC"1

VISTO: El expediente N° 2149 de fecha 17 de diciembre 2024, presentado por el profesor Cuevaso Loayza Edwin Eloy, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente administrativo el docente Cuevaso Loayza Edwin Eloy, solicita ampliación de contrato docente en el área de Matemática en reemplazo de la licencia sin goce de haber del Prof. Félix Wilfredo Rivera Condori, a partir del 18 de diciembre al 31 de diciembre del 2024;

Que, según el artículo 27 contratación por situaciones diferenciadas, específicamente en el inciso b) del 27.2 del D.S. N° 020-2023-MINEDU, señala que el Director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL,...y concluye en las instancias superiores correspondientes; por lo que,

SE DECRETA:

PRIMERO.- Proponer ampliación de contrato docente a favor del profesor Cuevaso Loayza Edwin Eloy, DNI 43165264, a partir del 18 de diciembre al 31 de diciembre del 2024.

SEGUNDO.- Notificar y elevar a la instancia superior de la Oficina de Personal de la UGEL El Collao, para su conocimiento y trámite administrativo.

Ilave, 18 de diciembre del 2024




Prof. GREGORIO J. QUISPE LLANO
DIRECTOR
EMBLEMÁTICO I.E.S.
"NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"



PERÚ

Ministerio de Educación

COLEGIO EMBLEMÁTICO

"NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" - ILAVE

Resolución Ministerial N° 318-2010-ED

Jr. Santa Bárbara N° 420; Teléfono 505513 / 335784

N° 004182



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0249-95-ED

SOLICITA: Postulación de docente
Por ampliación - Matemática.

SEÑOR DIRECTOR DEL COLEGIO EMBLEMÁTICO "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" - ILAVE

Datos del Usuario (Apellidos y Nombres) Queroso Loayza Edwin Pelay

Centro de Trabajo Institución educativa "Nuestra Señora del Carmen" Ilave. Número del Celular 951512444

D.N.I. 43165264 Domicilio del Usuario (Avenida, Jirón, Calle, Urbanización Distrito, Provincia) Av. Independencia, Puno, Puno.

Fundamento del Pedido: Que habiendo una ampliación en la plaza de
Área de Matemática solicito mi continuación.
La plaza de ampliación de licencia sin goce de haber a
partir desde 18 al 31 de diciembre del 2024.

Para lo cual adjunto al presente los siguientes documentos:

Adj.
Resolución del mes anterior

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
COLEGIO EMBLEMÁTICO "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" - ILAVE
RECEPCIÓN
FECHA INGRESO: 17 DIC 2024
N° REGISTRO: 2149
FOLIOS: (02) FIRMA: [Firma]

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud. Señor Director acceder mi petición por ser de justicia que espero alcanzar.

Ilave, 17 de Diciembre del 2024

[Firma]
FIRMA DEL SOLICITANTE

UGEL El Collao

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 001774 -2024

Ilave, 12 DIC 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CUEVASO LOAYZA, EDWIN ELOY
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43165264
 SEXO : MASCULINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 24/9/1985
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. HABITAT
 CUSPP : 000
 FECHA DE AFILIACION : 1/1/1900
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
 ESPECIALIDAD : MATEMÁTICA, FÍSICA, COMPUTACIÓN E INFORMATICA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
 CÓDIGO DE PLAZA : 1164114976N4
 COD. REGISTRO (AIRHSP) : 001630
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE: RIVERA CONDORI, FELIX WILFREDO, Resolución N° 001727-2024-DUGELEC
 CARGA HORARIA : 20 HRS MATEMATICA, 4 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 14520-2024 N° DE FOLIOS: 5
 REFERENCIA : OF. N° 0200-2024-DIES-NSC
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 18/11/2024 hasta el 17/12/2024
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 DE LA ADJUDICACION : EVALUACION DE EXPEDIENTES



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2019-ED/MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
 DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
 UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
 FCHS/JAGA
 PCHC/JAGI
 HMC/ABOG. I AL
 DCHR/Enc. NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

[Handwritten Signature]
 Tec. Castimiro Mamani Mamani
 (P) TECNICO ADMINISTRATIVO I
 UGEL EL COLLAO